



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 111-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 03 de octubre de 2023

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2022-UNAAT de fecha 15.07.2022, el Informe N° 040-2023-VAMC-RO/CLA de fecha 15.09.2023, la Carta N° 053-2023-CLA/LLPM de fecha 15.09.2023, el Informe N° 109-2023-COBRISAC-JS-GRT/UNAAT de fecha 16.09.2023, la Carta N° 247-2023-COBRISAC/SUP-UNAAT-T de fecha 19.09.2023, el Informe N° 057-2023-UNAAT/DGA-UEI de fecha 21.09.2023, Oficio N° 402-2023-UNAAT/DGA-UEI de fecha 21.09.2023 y la Opinión Legal N° 210-2023-UNAAT/P-OAJ de fecha 02.10.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18.10.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con fecha 15 de julio de 2022, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2022-UNAAT, entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y de otra parte el Consorcio Los Andes, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica";

Que, con fecha 18 de julio de 2022, se firma el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01-2022-UNAAT, entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la empresa Consultora y Constructora BRICEÑO S.A.C. para la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica";

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2023-UNAAT/DGA de fecha 05 de julio 2023, la Dirección General de Administración de la UNAAT, resolvió aprobar el expediente adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01 de la obra;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 078-2023-UNAAT/DGA de fecha 24 de julio de 2023, la Dirección General de Administración de la UNAAT, resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 02, por 57 días calendarios al contratista CONSORCIO LOS ANDES, ejecutor de la obra, contabilizándose desde el 23 de julio del 2023 y termino 17 de agosto del 2023, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo está incluido en los adicionales deductivos aprobados mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 063-2023-UNAAT/DGA;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 101-2023-UNAAT/DGA de fecha 15 de setiembre 2023, la Dirección General de Administración de la UNAAT, resolvió APROBAR el Expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la obra "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 111-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante el Informe N° 040-2023-VAMC-RO/CLA de fecha 15 de setiembre 2023, el Residente de Obra, del Consorcio Los Andes, solicita al Representante Común del Consorcio Los Andes, la ampliación de plazo N° 03 de la Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica"; para lo cual adjunta la Sustentación y Cuantificación de la Solicitud de plazo N° 03;

Que, mediante la Carta N° 053-2023-CLA/LLPM de fecha 15 de setiembre de 2023, el Representante Común del Consorcio Los Andes, remite al Representante Legal de la Consultora y Constructora Briceños S.A.C, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la Obra.

Que, mediante el Informe N° 109-2023-COBRISAC-JS-GRT/UNAAT de fecha 16 de setiembre de 2023, la Jefa de Supervisión de Obra, remite al Representante Legal de COBRISAC, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la Obra, señalando que el hecho que invoca el contratista está relacionada a la ejecución del adicional N° 02, el cual de manera complementaria necesita de la ejecución de partidas del adicional de obra N° 02, por ende, la causal que invoca el contratista es por "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" contempladas en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es PROCEDENTE la petición formulada por parte del contratista para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 03 de la obra: "Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín –Facultad de Ciencias de la Salud – Componente 01 infraestructura académico". El mismo que recomienda otorgar la ampliación de plazo por 16 días calendarios contados desde el 18/09/2023 hasta el 03/10/2023.

Que, mediante la Carta N° 247-2023 COBRISAC/SUP-UNAAT-T de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente General de la empresa COBRISAC, remite a la Dirección General de Administración, la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la Obra, determinando que es PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, para lo cual adjunta el Informe Técnico de Supervisión, Expediente Técnico de Ampliación Parcial de Obra N° 03 y cronograma actualizado de obra.

Que, mediante proveído 8565-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, la Dirección General de Administración, solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la atención correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo N° 03, presentada por la empresa COBRISAC.

Que, mediante el Informe N° 057-2023-UNAAT/DGA-UEI de fecha 21 de setiembre de 2023, el Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que la ampliación de plazo N° 03 es PROCEDENTE y recomienda la ampliación por 16 días calendarios.

Que, mediante el Oficio N° 402-2023-UNAAT/DGA-UEI de fecha 21 de setiembre de 2023, que opina procedente la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación de Plazo N° 03, por 16 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo ya está incluido en los adicionales con deductivos aprobados.

Que, mediante Opinión Legal N° 210-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 02.10.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal sobre la ampliación de plazo N° 03 de la obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud- Componente 01 Infraestructura Académica", concluyendo en lo siguiente:

- **RESULTA VIABLE, aprobar la solicitud de Ampliación de plazo N° 03 por 16 días calendarios, al contratista CONSORCIO LOS ANDES, ejecutor de la obra: "Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín –Facultad de Ciencias de la Salud – Componente 01 infraestructura**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 111-2023-UNAAT/DGA

académico”, contabilizándose desde el 18/09/2023 hasta el 03/10/2023, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo ya está incluido en los adicionales deductivos aprobados, de acuerdo a los Informes: Informe N° 109-2023-COBRI-SAC-JS-GRT/UNAAT (16.09.2023), Informe N° 057-2023-UNAAT/DGA-UEI (21.09.2023) y Oficio N° 402-2023-UNAAT/DGA-UEI (21.09.2023).

- Asimismo, se **RECOMIENDA**, aprobar la ampliación de plazo contractual al servicio de supervisión COBRI SAC., de la obra: “Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud – Componente 01 – Infraestructura académica”, por 16 días calendarios, conforme al plazo que se le otorga al contratista.
- Se recomienda formular la Adenda correspondiente al Contrato de Ejecución de obra y al Contrato de la supervisión de obra, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad al numeral 199.7 del artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal”;

Asimismo, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: Causales de ampliación de plazo: “a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado (...)”.

Del mismo modo, la solicitud de ampliación N° 03, fue presentado dentro de los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, siendo así, teniendo en consideración que se cuenta con el plazo máximo de quince (15) días hábiles para notificar la decisión de la presente solicitud, por lo que vence el 09/10/2023, en consecuencia, deviene en procedente la ampliación de plazo, a fin de alcanzar la finalidad del contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0018-2023-UNAAT, que delega en el director general de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03 por 16 días calendarios**, al contratista **CONSORCIO LOS ANDES**, ejecutor de la obra: “Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín –Facultad de Ciencias de la Salud – Componente 01 infraestructura académico”, **contabilizándose desde el 18/09/2023 hasta el 03/10/2023**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que el costo ya está incluido en los adicionales deductivos aprobados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la **Ampliación de Plazo** contractual al servicio de supervisión COBRI SAC., de la obra: “Creación del servicio de educación superior universitario y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Facultad de Ciencias de la Salud – Componente 01 – Infraestructura académica”, por 16 días calendarios, conforme al plazo que se le otorga al contratista.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 111-2023-UNAAT/DGA

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente General del CONSORCIO LOS ANDES y al Gerente General de la empresa COBRI SAC, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – REQUERIR al Contratista Consorcio LOS ANDES, amplie el plazo de vigencia y extensión de las garantías de fiel cumplimiento que hubiera otorgado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la elaboración de la adenda del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 01-2022-UNAAT, por ampliación de plazo contractual N° 03.

ARTÍCULO SEXTO. - DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- C.C.-
- PCO
 - UEI
 - UA(Expediente)
 - Supervision
 - Contratista
 - Archivo

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PRICEÑO S.A.C.
PROYECTO: CREACIÓN SERVICIO UNIVERSITARIO
Y ADM. DE LA UNAAT

Arq. Galat F. Romero Trujillo
JEFE DE SUPERVISIÓN - CAP 4724

Fedón 03/10/2023
REABIDO: conforme.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RECIBIDO

03 10 23

- 101 -



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO

03 10 23

Señal: 02

Firma: 9

